



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



CONTRATO DE OBRA No. 004/2026

Señor (A)

ANGELA MARIA URIBE VELEZ

NIT: 1.110.486.001-3

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LIC. ELIAS LOZANO LOSADA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 86.040.256 EXPEDIDA EN V/CIO, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, OBRA EN NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO ITELL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE NIT. 900.261.948-0, EN SU CALIDAD DE RECTOR DESIGNADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE No. 1433 DE 2025, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTRATAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE DENOMINARÁ LA INSTITUCION, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA ANGELA MARIA URIBE VELEZ , IDENTIFICADO (A) CON NIT: 1.110.486.001-3, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE CONTRATO DE OBRA LA CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (LUMINARIAS, REDES ELÉCTRICAS, CONSTRUCCIÓN DE UN LAVADERO, PISOS, CUBIERTAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ACOMETIDAS, MUROS, REJAS, PUERTAS, PODA DE ÁRBOLES, SOLDADURAS E INSTALACIONES), EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO "ITELL".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EN DESARROLLO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LOS SITIOS Y/O BIENES ASIGNADOS POR EL RECTOR. 2. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS OFRECIDAS EN LA PROPUESTA. 3. MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO. 4. ENTREGAR LOS INMUEBLES Y/O MUEBLES CON SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS EN LAS CANTIDADES Y DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN. 5. REPONER DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CUANDO LOS MANTENIMIENTOS NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES TÉCNICAS. 6. ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA RESPECTIVA FACTURA DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES Y LOS VALORES DESAGREGADOS POR ÍTEMS. 7. INFORMAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO. 8. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 9. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: EFECTUAR LOS REGISTROS Y OPERACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CABALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO A ÉSTA CON BASE EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA DURACION: EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE OBRA SERA DE OCHO (08) DÍAS CORRIENTES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

QUINTA SUPERVISION: LA SUPERVISION, COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA ESTARA A CARGO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



SEXTA: PRECIO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA ES POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$20.912.388.00).

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL CONTRATISTA UN CONTADO DEL 100% DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA UNA VEZ SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO DE OBRA Y UNA VEZ SE FIRME LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN. PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO. DE IGUAL FORMA PRESENTE LA RESPECTIVA FACTURA Y/O INFORME DE ACTIVIDADES.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: SI SE LLEGARE A PRESENTAR EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA ESTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA HACERLO EXIGIBLE, EL MONTO TASADO A TÍTULO DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ES EL VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LOS QUE SE PODRÁN TASAR Y COBRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL CON BASE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU COBRO SE EFECTUARA PREVIO REQUISITO REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS MISMA, DE NO EFECTUARSE SE HARÁ EXIGIBLE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EL CUAL PRESENTE MERITO EJECUTIVO.

NOVENA: MULTAS: SIN PERJUICIOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ IMPONER MULTAS SUCEVAS AL CONTRATISTA EN CASO DE MORA, DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, DESDE EL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO.

DECIMA: FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A) COTIZACIÓN, B) ESTUDIOS PREVIOS, C) PROPUESTA D) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD. E) REGISTRO PRESUPUESTAL F) FOTOCOPIA DE LA CEDULA. G) CÁMARA DE COMERCIO. H) G) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. K) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. L) RUT EXPEDIDO POR LA DIAN. M) CERTIFICACIÓN DE PAGO A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. N) REDAM. Ñ) ACTA DE CALIFICACIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS RECTORES A LA CONTRATACIÓN.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA DE LA PRESENTE CONTRATO DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 80 DE 1993.

DADA EN EL YOPAL, CASANARE, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.


L.C. ELIAS LOZANO LOSADA.
ORDENADOR


ANGELA MARIA URIBE VELEZ
NIT: 1.110.486.001-3
EL CONTRATISTA

Proyectó: 
E. Magaldy García H.
Contadora Externa CPSP 001/2026